

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00934 - 00 (Cuaderno principal)

Adviértase que la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ no ha sido reconocido en este proceso como apoderada de alguna de las partes ni tampoco acredita poder que así lo demuestre, estando reconocido el abogado JOHAN CAMILO GONZÁLEZ JIMÉNEZ en calidad de apoderado judicial de la ejecutante conforme el mandamiento ejecutivo del 19/11/2021 (pdf 06 cp.) en virtud de poder que obra en el expediente (pág. 7-8 pdf 01 cp.) por lo que el despacho se abstendrá de pronunciarse frente al escrito que antecede (pdf 07 cp.) al carecerse de derecho de postulación (art. 73 CGP).

Adviértase en todo caso que el mandamiento ejecutivo dictado el 19/11/2021 (pdf 06 cp.) se encuentra debidamente ejecutoriado y contra el mismo no se formuló impugnación alguna, tomando la decisión conforme al tenor literal del título valor, sin que se haya alterado o cometido error en la transcripción de palabras (arts. 286 y 302 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd85444bb84cfdc27fc6e38820ecc43b3d1274594550a6247e9ac5f2da78e53**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>